



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Oficina Concejales

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE AUTORIDADES

MONTE PATRIA, 05 de Mayo de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Estatuto administrativo para funcionarios municipales Ley N° 18.883.
- Decreto Alcaldicio N° 9.503 de fecha 09.12.2008, donde señala la elección del Alcalde y Concejales, para el período 2008-2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082 fecha 09.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2015.
- Según acuerdo sesión Ordinaria N° 89 de fecha 05/05/2015
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5295 /2015

1.- APRUÉBASE, El anticipo a los funcionarios:

- **Alexi Castillo Rojas** Rut: [REDACTED], concejal de la I. Municipalidad de Monte Patria

Por Reunión "XXIV Comité de integración paso internacional de agua negra" a San Juan, República Argentina, desde el 06 al 09 de Mayo 2015.

2.- ANTICIPÉSE, a los funcionarios antes individualizados las siguientes cantidades:

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
3 VIATICOS 100%	548.46.-
TOTALES	548.46.-

POR COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL	EN PESOS
1 VIATICO AL 40%	30.682.-
TOTAL	30.682.-

3.-ESTABLESCASE, que se considerara el pago de los valores anteriormente expresados en dólares y se aplicara el valor dólar observado a la fecha del decreto de pago respectivo.

4.- IMPÚTESE; el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)